

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Guayaquil jueves 07 febrero 2013

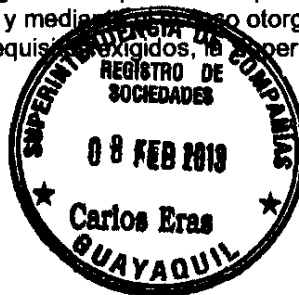
RIZZONE CARRILLO DE LEDERGERBER SILVIA MICHELLE, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **SOLCROM S.A.**, con Expediente Número 136153 y RUC 0992646632001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE, en mi calidad de Representante Legal de la compañía **SOLCROM S.A.**, con Expediente Número 136153 y RUC 0992646632001 solicito se me otorgue la clave de acceso para ingresar al portal web de la Superintendencia de Compañías (www.supercias.gob.ec) y presentar periódicamente la información financiera y societaria de mi representada mediante el sistema y los procesos que se han dispuesto para el efecto, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- a) La compañía se compromete a cumplir las disposiciones establecidas en el Reglamento para la actualización de la información general, y el registro y obtención de claves de acceso en línea al portal web institucional, de las sociedades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, expedido mediante Resolución No. SC.SG.DRS.G.12.014 del 25 de septiembre del 2012.
- b) La compañía debe utilizar los mecanismos electrónicos habilitados en el portal web de la Superintendencia de Compañías para la transmisión de su información financiera y societaria.
- c) La compañía asume la responsabilidad total sobre la veracidad, exactitud, consistencia e integridad de la información financiera y societaria que transmite a través del sistema informático provisto por la Superintendencia de Compañías para este fin.
- d) El representante legal de la compañía es el responsable del uso de la clave de acceso otorgada y como tal asume todas las responsabilidades legales que de su uso se deriven.
- e) La compañía se compromete a conservar los soportes físicos de la información presentada, así como el comprobante de presentación de información generado por el sistema de la Superintendencia de Compañías.
- f) La Superintendencia de Compañías se reserva el derecho a negar, restringir o condicionar el acceso al portal web institucional y los programas informáticos que en este se incluya, de forma total o parcial, a su entera discreción, así como a modificar los servicios y contenidos del mismo, en cualquier momento y sin necesidad de previo aviso.

Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de la información que se presente a través del sistema y mediante el uso otorgado; y, acepto que en caso de que la información transmitida no cumpla con los requisitos exigidos, la Superintendencia de Compañías aplique las sanciones previstas en la ley.

Atentamente,



NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: RIZZONE CARRILLO DE LEDERGERBER SILVIA

Identificación 0908798408

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nombre: RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE

Identificación 0914556352

NOTA El presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

AP-03.3.1.3-F3 Solicitud de Acceso y Declaración de Responsabilidad



SOLCROM S.A.

Guayaquil, 08 DIC 2009

Señorita:
SILVIA MICHELLE RIZZONE CARRILLO
Ciudad.

Estimada señorita:

Cúmpleme informarle que la junta general universal de accionistas de la compañía **SOLCROM S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **PRESIDENTA** de la misma por un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la misma.

Ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial hasta por un monto equivalente a cincuenta salarios mínimos vitales, pasado esos montos, la representación legal, judicial y extrajudicial será conjunta con el gerente general hasta por un monto equivalente a quinientos salarios mínimos vitales, en caso, de sobrepasar dichos montos, se requerirá de la aprobación de la junta general de accionistas, así como toda transacción que pudiese comprometer los bienes muebles e inmuebles de la compañía.-

El estatuto social de la compañía consta de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Marcos Nicolás Díaz Casquete el 16 de noviembre del 2009, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el **26 NOV 2009**
Atentamente,


Dra. MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA
Secretaria ad-hoc de la junta

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE de la compañía **SOLCROM S.A.**, para el cual he sido elegida.- Guayaquil,

08 DIC 2009


SILVIA MICHELLE RIZZONE CARRILLO
PRESIDENTE

SILVIA MICHELLE RIZZONE CARRILLO
Nacionalidad: ecuatoriana
Cedula de Ciudadanía No. 0908798408



SRI
...le hace bien al país!

Audiencia
 REGISTRO DE
 SOCIEDADES
 08 FEB 2013
 SERVICIO DE RENTAS INTERIAS
 NUBCU Fecha y hora: 17/02/2013 08:00:00
 Carlos Bras
 GUAYAQUIL

SRI *gover*



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



LA DE
CIUDADANIA
NOMBRES Y NOMBRES
**RIZZONE CARRILLO
ALBERTO JOSE**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
QUAYAGUIL
TARQUI**

FECHA DE NACIMIENTO: **1982-11-10**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
**DIANA MARIELLA
SOTOMAYOR LETAMENDI**

N 091455635-2

NIVEL DE EDUCACION
SUPERIOR

PROFESION Y CATEGORIA
ESTUDIANTE

043403044

NOMBRES Y NOMBRES DEL PADRE
RIZZONE FERBER ALBERTO VICENTE

NOMBRES Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO LOPEZ SILVIA MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUAYAGUIL
2012-04-12**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-04-12

FIRMA DEL PADRE

FIRMA DEL CEDULADO



CNS

LA VERDAD
CERTIFICADO DE CULACIÓN

354-0332
NUMERO

0914556352
CEDULA

RIZZONE CARRILLO ALBERTO JOSE

GUAYAS

QUAYAGUIL

TARQUI

TARQUI

TARQUI

TARQUI

TARQUI

TARQUI





CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

358-0011
NÚMERO

0908798408
CÉDULA

RIZZONE CARRILLO, SILVIA MICHELLE

GUAYAS

SAMBOROMBON

PROVINCIA

CANTÓN

LA PUNTILLA (SATELITE)

PARISH AREA

1 (PRESIDENTA (S)) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO



CÉDULA N.º
CIUDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

0908798408-8

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE EXPEDICIÓN

2010-10-13

NACIONALIDAD

ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

CARLOS ENRIQUE

LEDERERBER REBHJAN



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

84844444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RIZZONE PEREZ ALBERTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CARRILLO LOPEZ SILVIA MARIA DEL PILAR

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2010-10-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-10-13



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Por el presente instrumento se celebra un Contrato de Arrendamiento al tenor de las cláusulas que siguen y en el que intervienen, por una parte **IMULBA INMOBILIARIA URBANA S.A.** debidamente representada por su Gerente General Sr. Alberto Rizzone Carrillo, a quien en lo posterior la denominaremos "**ARRENDADORA**" y, por otra parte **SOLCROM S.A.** debidamente representada por su Presidente Sra. Michelle Rizzone Carrillo, a quien en lo posterior la denominaremos "**ARRENDATARIO**".

PRIMERA: Antecedentes.- La Arrendadora dispone de un inmueble de una planta en el que existen bodegas y oficinas, el mismo que está ubicado en la Lotización Industrial Mapasingue Km. 3.5 de la Ave. Juan Tanca Marengo de la ciudad de Guayaquil.

SEGUNDA: Objeto.- La Arrendadora da en arrendamiento al Arrendatario y este lo acepta, una bodega de 240 Mt.2 signada con el No. 1-B., la mitad correspondiente a 420m2. de la bodega signada con el No. 2 y, un espacio de oficinas administrativas correspondiente a 30m2 aproximadamente ubicada dentro del complejo de oficinas del predio. El Arrendatario recibe la bodega y el espacio de oficinas con sus respectivas instalaciones de agua potable y luz eléctrica en perfecto estado de funcionamiento. El arrendatario acepta la bodega y el espacio de oficinas y se obliga a conservarlos en el mismo estado en que los recibió.

TERCERA: Duración del contrato.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de **UN AÑO** a partir de la presente fecha. Si ninguna de las partes manifestare a la otra su resolución de terminar el contrato con por lo menos noventa días de anticipación a la fecha de expiración del mismo, el contrato se entenderá **RENOVADO** en todas sus partes por el período de **UN AÑO** más y, así sucesivamente.

CUARTA: Precio.- De común acuerdo entre Arrendadora y Arrendatario se ha fijado como canon mensual por el arrendamiento de la bodega y del espacio de oficinas la cantidad de **US\$1.100.00 (UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** mensuales más IVA, que serán pagados por mensualidades adelantadas, siendo el único comprobante de pago la **FACTURA** extendida por la arrendadora con el sello y firma de cancelación o el recibo de pago firmado por su representante legal. El canon mensual será revisado cada año si por acuerdo de las partes se llegase a renovar el contrato de arrendamiento conforme a la cláusula tercera de este contrato. En este caso el canon mensual vigente será incrementado de acuerdo a la **TASA DE INFLACIÓN ANUAL** publicada por el Banco Central del Ecuador **PARA EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR A LA RENOVACIÓN.**

QUINTA: Fondo de Garantía para Reparaciones.- De común acuerdo entre Arrendadora y Arrendatario se ha fijado el valor de **US\$1.100.00 (UN MIL CIENTO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** que servirá para las reparaciones que se le pudieran hacer al bien, una vez desocupado y que fueron producidas por el uso del mismo.

Este depósito no es imputable a mensualidades vencidas o por vencer. La Arrendadora devolverá este valor si no se ha producido deterioro o destrucción de las instalaciones del bien, caso contrario se descontará de este valor los gastos en que se podría incurrir para reponer las instalaciones dañadas durante el tiempo del arriendo.

SEXTA: Terminación del Contrato.- Este contrato terminará por las siguientes causas:

1. Por voluntad de las partes.
2. Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas.
3. Por incumplimiento en el pago mensual del canon de arrendamiento.

SÉPTIMA: Pago de servicios.- El Arrendatario no se obliga a cancelar el consumo de energía eléctrica ya que se encuentra incluido en el canon de arrendamiento mensual estipulado. Sin embargo, de existir consumos exagerados imputables al Arrendatario, debidamente demostrados según facturas de consumo mensual.

